



DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDADO
POSTO
AMBULANTE

FECHA EXPEDICION

14- octubre-2021

SOLICITUD:

LAVE: AME000121
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: HERNANDEZ HERNANDEZ MARGARITO
COLONIA: PARQUES DEL BOSQUE
CARGO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.40mt2.
IMPORTE: \$138.6

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/10/2021 12:00:00ar

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p	SABADO	NO TRABAJA		
VIERNES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
VIERNES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

RESERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Beatriz Eugenia Borrilla Rojas
AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Margarito Hernandez
MARGARITO HERNANDEZ HERNANDEZ MARGARITO
ASISTENTE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semáforo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo normado anteriormente dará causa a la no renovación del permiso provisional